



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0086-R-2021

Huancayo, 12 de febrero 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 1624-2020-UPRES/UNCP del 14 de diciembre 2020, a través del cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite Directiva para la formulación y aprobación de Presupuesto de las unidades autofinanciadas.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego o la entidad pública y con el responsable del Programa Presupuestal;

Que, la Unidad de Presupuesto es responsable de conducir el proceso de la formulación presupuestaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados. Asimismo, realiza las funciones: Identificar los indicadores articulando el Plan-Presupuesto, realizar la programación del gasto en cumplimiento de metas, teniendo como base la información alcanzada por las unidades ejecutoras;

Que, la presente directiva tiene como finalidad establecer las disposiciones técnicas y operativas para una adecuada aprobación del presupuesto de gasto de los denominados centros de producción y unidades autofinanciadas de la Universidad Nacional del Centro del Perú para el año 2021 y contribuir a una mejora en la calidad del gasto en la fase de la ejecución presupuestaria, todo lo cual nos conducirá a una adecuada y racional administración de los ingresos y gastos en el marco del proceso del Presupuesto por Resultados, como una estrategia que vincule la asignación de recursos con los productos y resultados medibles a favor de la población universitaria y conforme a la escala de prioridades establecida por la autoridad universitaria;

Que, con Oficio N° 0060-2021-UPRES/UNCP del 02 de febrero 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, indica que: El contenido de la directiva solo es aplicable para el año fiscal 2021. El proyecto de directiva corresponde solamente para el proceso de formulación presupuestal de gastos 2021 de los centros experimentales, de producción y de unidades autofinanciadas. Los términos de denominación de las dependencias señaladas en la directiva están de acuerdo al ROF de la UNCP. Referente al 50% de las utilidades generadas por los centros experimentales y de producción comunica que dichos centros anualmente terminan con déficit presupuestal, es decir no generan utilidades. Por lo señalado, remite la directiva de formulación presupuestal de gastos 2021 de los centros experimentales, de producción y de centros;

Que, a través del Oficio N° 0031-2021-VRI-UNCP del 15 de febrero 2021, la Vicerrectora de Investigación, manifiesta que las Estaciones Experimentales y Centros de Producción, adscritas a facultades están sujetas al Vicerrectorado de Investigación, no generan utilidades al ser centros de investigación y aprendizaje; y los Centros de Producción como CEPRE, Admisión y Centro de Idiomas, generan utilidades que deben ser invertidos en su mantenimiento y generan ingresos para la institución; debiéndose aprobar sus presupuestos de ejecución antes del inicio del periodo fiscal; y

De conformidad a las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario.

RESUELVE:

1° APROBAR la Directiva N° 001-2021-UPRES/OPEyP, Directiva de Formulación del Presupuesto 2021 de los Centros de Producción y Centros de Prestación de Servicios (Unidades autofinanciadas) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, elaborado por la Unidad de Presupuesto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°0086 -R-2021

- 2° **DISPONER** su publicación en el portal WEB Institucional;
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, a todas las unidades orgánicas de la Universidad Nacional del Centro del Perú, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

Cc.- Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Oficina de Asesoría Jurídica/EPG/Unidades de Posgrado-23/Oficina de Planificación/ Oficina de Logística/Oficina de Administración Financiera/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Infraestructura, Equipamiento y Obras/Unidad de Presupuesto/Unidad de Gestión de inversiones y Administración de Obras /Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento/Unidad de Servicios Generales/Unidad de Extensión Cultural, Proyección Social/Portal WEB Transparencia/EEA EL MANTARO/EEA YAURIS/ADMISION/CEPRE/CEID/GA YAURIS/EEA MANTARO/EEA SATIPO/EE CASARACRA/ EE METALURGICA YAURIS/EE CONCENTRADORA DE MINERALES HUARI Archivo/ivm..



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

DIRECTIVA N° 001-2021-UPRES/OPEyP

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 0086-R-2021 DE FECHA 12 DE FEBRERO 2021

DIRECTIVA DE FORMULACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2021 DE LOS CENTROS EXPERIMENTALES, DE PRODUCCIÓN Y DE CENTROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (UNIDADES AUTOFINANCIADAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Decreto Legislativo N° 1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Cuarta, Séptima, Octava, Decima, Duodécima y Décimo tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de la Ley General de Presupuesto Público – Ley 28411.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Estatuto de la UNCP.
- Septuagésima primera disposición complementaria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N° 30879.

1.2 FINALIDAD

La presente directiva tiene como finalidad establecer las disposiciones técnicas y operativas para una adecuada formulación del presupuesto de gasto de los denominados centros experimentales, de producción y de centros de prestación de servicios (unidades autofinanciadas) de la Universidad Nacional del Centro del Perú para el año 2021, todo lo cual nos conducirá a una adecuada y racional administración de los ingresos y gastos en el marco del proceso del Presupuesto por Resultados, como una estrategia que vincule la asignación de recursos con los productos y resultados medibles a favor de la población universitaria y conforme a la escala de prioridades establecida por la autoridad universitaria.

Mg. Agilberto Quijpe Limaylla
Jefe de la Unidad de Presupuesto

1.3 OBJETIVO Y ALCANCE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

El OBJETIVO de la presente directiva es proporcionar lineamientos para asegurar una correcta y óptima formulación de ingresos y gastos presupuestarios de los denominados centros experimentales, de producción y de centros de prestación de servicios (unidades autofinanciadas) de la Universidad Nacional del Centro del Perú para el año 2021.

ALCANCE. - La presente directiva es de cumplimiento obligatorio, para las siguientes dependencias:

CENTROS EXPERIMENTALES Y DE PRODUCCIÓN	CENTROS AUTOFINANCIADOS	
	CONSORCIO EMPRESARIAL	OTROS
Estación Experimental Agropecuaria de Yauris	Cepre UNCP	Admisión
Estación Experimental Metalúrgica de Yauris	Centro de Idiomas	Escuela de Posgrado y 22 unidades de posgrado
Estación Experimental Agropecuaria el Mantaro	Fondo y Producción Editorial e Impresiones.	Cursos de Verano de Facultades
Estación Experimental Concentradora de Minerales de Huari		Programa de Complementación Académica de la Facultad de Educación
Estación Experimental de Casaracra		Cursos de Ofimática de Facultades
Estación Experimental de Satipo		Cursos, Diplomados, y otros.

1.4 VIGENCIA

La vigencia de la presente directiva es para el proceso de formulación presupuestaria de los denominados centros experimentales, de producción y unidades autofinanciadas de la Universidad Nacional del Centro del Perú para el año 2021.


Mg. Agilberto Quispe Lima ylla
Jefe de la Unidad de Presupuesto

1.5 EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

El Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas.

El Sistema Nacional de Presupuesto Público está integrado por:

- En el nivel central, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce la rectoría.
- En el nivel descentralizado: a. Entidad Pública. b. Titular de la Entidad. c. Oficina de Presupuesto de la Entidad, o la que haga sus veces.

El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de la Universidad. Asimismo, es

APROBADA CON RESOLUCION N° abcde-R-2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. La totalidad de los ingresos y gastos públicos de la Universidad deben estar contemplados en sus presupuestos institucionales aprobados conforme a Ley, quedando prohibida la administración de ingresos o gastos públicos bajo cualquier otra forma o modalidad. Toda disposición en contrario es ineficaz.

En la Universidad Nacional del Centro del Perú el Sistema Nacional de Presupuesto se articula de la siguiente manera en el proceso de ejecución presupuestaria:

a) La Dirección General del Presupuesto Público - DGPP

La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico funcionales con la unidad de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego o en la entidad pública, según corresponda, y con el responsable del Programa Presupuestal.

b) El Titular del Pliego:

Es la máxima autoridad ejecutiva de la universidad, siendo responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. Determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.



Mg. Agilberto Quispe Limaylla
Jefe de la Unidad de Presupuesto

c) La Unidad de Presupuesto.

La Unidad de Presupuesto es responsable de conducir el proceso de la formulación presupuestaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

d) Unidad Ejecutora: La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo del pliego, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la unidad de

APROBADA CON RESOLUCION N° abcde-R-2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

presupuesto del pliego o la que haga sus veces. La Unidad ejecutora realiza lo siguiente:

- Determinar y recaudar ingresos.
- Participar de las fases de la formulación presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable.
- Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas.
- Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas.
- Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano.

e) **El Vicerrectorado Académico:** es responsable de gestionar el proceso de formación profesional y la relación con su entorno a través de las unidades académicas y oficinas que dependen de este despacho.

f) **El Vicerrectorado de Investigación:** es responsable de la gestión del desarrollo y transferencia de la investigación científica y tecnológica, así como de integrar las actividades de investigación y su relación con el entorno a través de las unidades administrativas y académicas, oficinas que dependen de este despacho.

g) **La Dirección General de Administración:** es responsable de la ejecución presupuestal y administrativa, encargada de dirigir y conducir los procesos que integran los sistemas administrativos en materia de gestión económica y financiera, así como del funcionamiento y prestación de servicios.

h) **La Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y sus Oficinas:** es responsable del proceso presupuestario y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad, así como de monitorear y evaluar el proceso presupuestario de la entidad, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere; para lo cual realiza las siguientes funciones:

- Gestionar el proceso presupuestario articulado al PEI institucional vigente.
- Realizar la programación del gasto en cumplimiento de metas, teniendo como base la información alcanzada por las áreas usuarias (Unidades Autofinanciadas).

i) **Las Facultades:** es responsabilidad del Decano dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente directiva, en el ámbito de su competencia.

j) Centros experimentales, de producción y unidades autofinanciadas, son responsables de dar cumplimiento a la presente directiva, los jefes, directores, coordinadores o quienes hagan sus veces.

APROBADA CON RESOLUCION N° abcde-R-2021


Mg. Agilberto Quirope Limaylla
Jefe de la Unidad de Presupuesto



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

2. PRESUPUESTO DE CENTROS EXPERIMENTALES Y DE PRODUCCIÓN Y UNIDADES AUTOFINANCIADAS.

El presupuesto de los centros de producción y unidades autofinanciadas deben maximizar eficiencia y priorización en la provisión de los servicios y logro de resultados óptimos, tomando en consideración los gastos de funcionamiento de carácter permanente, como es el caso de las planillas del personal con y sin vínculo; servicios básicos; las obligaciones reconocidas de acuerdo a la normatividad vigente; los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos; el mantenimiento de la infraestructura y los gasto de capital.

Asimismo, se precisa que los centros experimentales están vinculados a la investigación y proceso de enseñanza-aprendizaje, no generando utilidades. Sin embargo, deberán presentar informes de logro de objetivos y/o resultados de investigación.

3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS CENTROS EXPERIMENTALES, DE PRODUCCIÓN Y UNIDADES AUTOFINANCIADAS

La aprobación del presupuesto es con RESOLUCIÓN de Consejo Universitario que autoriza y/o aprueba su realización y presupuesto, siendo necesario el informe favorable de la Unidad de Presupuesto.

Para la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto es necesario la presentación del presupuesto de gastos programado, debidamente sellado y visado por el responsable de acuerdo a los anexos 1° (Ingresos), 2° (Gastos), 3° (Resumen de gasto a nivel de Especifica de Gasto), 4° (Resumen por Genérica de Gasto), 5° (Resumen Económico Programado), Anexo 6° (Historial de metas físicas) y Anexo 7° (Evaluación Financiera).

La fecha máxima de presentación excepcionalmente para el presupuesto de gastos 2021, será el 16 de enero de 2021.

La fecha de inicio y término de las actividades de generación de recursos deberán encontrarse consideradas dentro del año fiscal correspondiente, es decir, no podrán exceder el año fiscal.

4. MEDIDAS DE AUSTRERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN LA ETAPA DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA.

4.1 Medidas en materia de personal

- Prohíbese el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos,

APROBADA CON RESOLUCION N° abcde-R-2021


Mg. Agilberto Quirope Limaylla
Jefe de la Unidad de Presupuesto



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida, la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudieran efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

- El ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como del Titular.

4.2 Medidas en materia de bienes y servicios

- La programación del presupuesto en las partidas de gasto 2.3.1.3 (Repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (Suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (Servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones) deberán ser programadas tomando en cuenta que está prohibido efectuar modificaciones presupuestarias con el fin de habilitar otras partidas en el proceso de ejecución presupuestaria.
- La programación del presupuesto en las partidas de gasto 2.3.2.1.1 (Servicios de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2.2.2 (Servicios de telefonía fija e internet) deberán ser programadas tomando en cuenta que está prohibido efectuar modificaciones presupuestarias con el fin de habilitar otras partidas, genéricas o específicas de gasto en el proceso de ejecución presupuestaria.
- La programación del presupuesto en las partidas de gasto 2.3.2.7.1 (Servicios de consultorías, asesorías y similares desarrolladas por personas jurídicas), 2.3.2.7.2 (Servicios de consultorías, asesorías y similares desarrolladas por personas naturales) y 2.3.2.2.4 (Servicios de publicidad, impresiones, difusión e imagen institucional) deberán ser programadas tomando en cuenta que está prohibido efectuar modificaciones presupuestarias con el fin de habilitar otras partidas, genéricas o específicas de gasto en el proceso de ejecución presupuestaria.
- Se deberá programar anticipadamente los gastos en bienes y servicios que estrictamente se utiliza en la producción del bien o el servicio.


Mg. Agilberto Quirope Limaylla
Jefe de la Unidad de Presupuesto

4.3 Medidas en materia de activos no financieros

- Independientemente de estar considerado en la formulación presupuestaria, la ejecución del gasto de adquisición de activos no financieros (maquinarias,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

mobiliario y equipo para oficinas, equipos informáticos y de comunicaciones, otros) será necesario la opinión favorable de la Unidad de Bienes Patrimoniales y la Oficina de Información y Comunicación. Las cuales evaluarán y realizarán un diagnóstico sobre el estado situacional de los equipos y la necesidad de adquirir activos no financieros.

DISPOSICIONES FINALES

- 1) Los fondos públicos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo institucional y del país.
- 2) Los gastos de caja chica es un fondo en efectivo para atender únicamente gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados en su adquisición.
- 3) Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de las estaciones experimentales y de producción y unidades autofinanciadas de la universidad deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos.
- 4) Luego de haberse cubierto todos los gastos operativos de las unidades autofinanciadas, la UNCP dispondrá del total de la utilidad generada en el periodo fiscal correspondiente, para invertir el 50% en máquinas, equipos o mantenimiento de infraestructura en las Facultades donde se generaron dicha utilidad, y el otro 50% del total de utilidad, se destinará para el sostenimiento de las condiciones básicas de calidad respecto del Licenciamiento otorgado por la SUNEDU y/o para gastos de funcionamiento orientados a garantizar los servicios complementarios del Programa Presupuestal N° 0066 “Formación Universitaria de Pregrado” de la institución, con el visto bueno del Rector de la UNCP.
- 5) Encargar a la Dirección General de Administración en coordinación con los centros experimentales, de producción, unidades autofinanciadas y a la Unidad de Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente directiva.
- 6) Se debe asegurar una programación adecuada de los ingresos y gastos de tal manera que la ejecución presupuestaria sea al 100% de la programación, evitando subestimaciones o sobreestimaciones de ingresos y gastos, bajo responsabilidad de quienes dirigen los centros experimentales, de producción y unidades autofinanciadas


Mg. Agilberto Quispe Limaylla
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Huancaayo, febrero del 2021.

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 0086-R-2021 DE FECHA 12 DE FEBRERO 2021

APROBADA CON RESOLUCION N° abcde-R-2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 FACULTAD DE
 UNIDAD DE POSGRADO

UNIDAD AUTOFINANCIADA: UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE

PRESUPUESTO 2021
ANEXO N° 1: RESUMEN DE INGRESOS MENSUALIZADOS

ESPECÍFICA DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CANTIDAD ANUAL ESTUDIANTES	UNIDAD	PAGOS	COSTO UNITARIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
1.3.2.3.1.6	PENSION DE ENSEÑANZA		Unidad																
1.3.2.3.1.7	MATRICULAS		Unidad																
			Unidad																
			Unidad																
1.3.2.3.1.6	PENSION DE ENSEÑANZA		Unidad																
1.3.2.3.1.7	MATRICULAS		Unidad																
			Unidad																
			Unidad																
1.3.2.3.1.6	PENSION DE ENSEÑANZA		Unidad																
1.3.2.3.1.7	MATRICULAS		Unidad																
			Unidad																
			Unidad																
1.3.2.3.1.6	PENSION DE ENSEÑANZA		Unidad																
1.3.2.3.1.7	MATRICULAS		Unidad																
			Unidad																
			Unidad																
			Unidad																
			Unidad																
TOTAL INGRESOS S/.																			

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 FACULTAD DE
 UNIDAD DE POSGRADO

UNIDAD AUTOFINANCIADA: UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE

PRESUPUESTO 2021
 ANEXO N° 1: RESUMEN DE EGRESOS MENSUALIZADOS

Especifica de Gasto	Descripción del Egreso	Año Académico	Maestría - Doctorado	Grado Docente	Vínculo UNCP	Procedencia	Ciclo	Sección	Semestre	Cantidad (Horas) Anual	Unidad	Pagos	Costo Unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total			
2.3.1.1.1.1	Viveres (Julio - Diciembre) (01 persona)	2021																											
2.3.2.2.1.1	Servicio de energía eléctrica (6 ambientes)	2021																											
2.3.2.2.1.2	Servicio de agua y desagüe	2021																											
2.3.2.2.2.1	Servicio de telefonía móvil	2021																											
2.3.2.2.2.3	Servicio de internet	2021																											
2.3.2.2.4.1	Servicio de publicidad en prensa escrita	2021																											
2.3.2.3.1.1	Servicio de limpieza e higiene	2021																											
2.3.2.3.1.2	Servicio de seguridad y vigilancia	2021																											
DIRECTIVOS DE LA UPG																													
2.3.2.7.11.99	Coordinador Administrativo	2021																											
2.3.2.7.11.99	Coordinador Académico	2021																											
2.3.2.7.11.99	Director Unidad de Posgrado	2021																											
2.3.2.7.11.99	Supervisor General	2021																											
DOCENTES CON Y SIN VÍNCULO																													
2.3.2.7.11.99	Docente Economía Pública	2021																											
2.3.2.7.11.99	Docente Métodos de Procesamiento de Datos	2021																											
2.3.2.7.11.99	Docente Teorías del Desarrollo Económico Social	2021																											
2.3.2.7.11.99	Docente Derecho Público	2021																											
2.3.2.7.11.99	Docente Economía Pública	2021																											
2.3.2.7.11.99	Docente Métodos de Procesamiento de Datos	2021																											
2.3.2.7.11.99	Docente Teoría del Desarrollo Económico Social	2021																											
2.3.2.7.11.99	Docente Derecho Público	2021																											
2.3.2.7.11.99	Docente Métodos de Procesamiento y Análisis de Datos	2021																											
2.3.2.7.11.99	Docente Análisis Microeconómico y Macroeconómico	2021																											
2.3.2.7.11.99	Docente Planeamiento Prospectivo Estratégico Privado	2021																											
2.3.2.7.11.99	Docente Ingeniería Económica y Financiera	2021																											
2.3.2.7.11.99	Docente Formulación y Evaluación de Políticas Públicas	2021																											
PERSONAL CAS Y/O APOYO ADMINISTRATIVO																													
2.3.2.8.1.1	Contratación de Personal Técnico Administrativo (1 persona)	2021																											
2.3.2.8.1.3	Gratificación fiestas patrias (1 persona)	2021																											
2.3.2.8.1.3	Gratificación fiestas navideñas (1 persona)	2021																											
2.3.2.8.1.2	Aporte a ESALUD de Personal Técnico Administrativo (1 persona)	2021																											
2.3.2.8.1.4	Recaudación Ingresos de C.A.S.	2021																											
TOTAL EGRESOS \$/																													

S/0.00

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 FACULTAD DE
 UNIDAD DE POSGRADO

UNIDAD AUTOFINANCIADA: UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE

PRESUPUESTO 2021

ANEXO N° 3: RESUMEN DE EGRESOS MENSUALIZADOS POR ESPECIFICA DE GASTO

Específica de Gasto	Descripción del Egreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2.3.1.1.1.1	VIVERES (JULIO.DICIEMBRE) (01 persona)													
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA													
2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE													
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONÍA MOVILI													
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET													
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA													
2.3.2.3.1.1	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE													
2.3.2.3.1.2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA													
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS													
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS													
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCION A ESALUD DE CAS													
2.3.2.8.1.3	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS CAS													
2.3.2.8.1.3	AGUINALDO FIESTAS NAVIDEÑAS CAS													
2.3.2.8.1.4	VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.													
	TOTAL EGRESOS \$/.													

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
FACULTAD DE
UNIDAD DE POSGRADO

ANEXO N° 4: RESUMEN DE GÉNERICA DE GASTO

UNIDAD AUTOFINANCIADA: UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE

GENERICA DE GASTO	DESCRIPCION	SUB TOTAL PROGRAMADO
2.3	BIENES Y SERVICIOS	0.00
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00
	TOTAL PROGRAMADO	0.00

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
FACULTAD DE.....
UNIDAD DE POSGRADO

ANEXO N° 5: RESUMEN ECONÓMICO PROGRAMADO

UNIDAD AUTOFINANCIADA: UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE

RESUMEN ECONÓMICO PROGRAMADO 2021		
CONCEPTO	MONTO	%
INGRESOS	0.00	100.00
EGRESOS	0.00	
TRANSFERENCIA UNCP Y EPG 12%	0.00	
TRANSFERENCIA FACULTAD 2%	0.00	
SALDO	0.00	

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

ANEXO 6: EVALUACIÓN DE METAS FISICAS (ALUMNOS)

AÑO	CICLO	NUMERO DE ALUMNOS (*)		SUB TOTAL	TOTAL
		I SEMESTRE	II SEMESTRE		
2018	I CICLO				
	II CICLO				
	III CICLO				
	IV CICLO				
2019	I CICLO				
	II CICLO				
	III CICLO				
	IV CICLO				
2020	I CICLO				
	II CICLO				
	III CICLO				
	IV CICLO				
2021	I CICLO				
	II CICLO				
	III CICLO				
	IV CICLO				

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
FACULTAD DE
UNIDAD DE POSGRADO

ANEXO 7: EVALUACION FINANCIERA (2017-2020)

UNIDAD AUTOFINANCIADA: UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE

CONCEPTO	MONTO PROGRAMADO 2017	MONTO EJECUTADO 2017	%	MONTO PROGRAMADO 2018	MONTO EJECUTADO 2018	%	MONTO PROGRAMADO 2019	MONTO EJECUTADO 2019	%	MONTO PROGRAMADO 2020	MONTO EJECUTADO 2020	%
INGRESOS												
EGRESOS												
TRANSFERENCIA UNCP 10%												
TRANSFERENCIA EPG 2%												
TRANSFERENCIA UNCP 2%												
SALDO												

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE